



FESTEJOS TAURINOS POPULARES. FUNCIONES DEL PRESIDENTE, DEL DIRECTOR DE LIDIA, DE LOS COLABORADORES VOLUNTARIOS Y DEL VETERINARIO

Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares.

Orden PRE/856/2016, de 29 de julio, por el que se concretan las condiciones generales de celebración de los festejos taurinos populares.

Decreto 71/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Reglamento de festejos taurinos populares, aprobado por el Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, el Reglamento por el que se regula la autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles, aprobado por el Decreto 15/2003, de 28 de enero, el Reglamento de escuelas taurinas de Aragón, aprobado por el Decreto 16/2003, de 28 de enero y el Reglamento de espectáculos taurinos, aprobado por Decreto 223/2004, de 19 de octubre.

CLASES DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES

1. Encierros de reses de lidia.

- **Encierros urbanos:** conducción de reses de lidia a pie y por vías públicas desde el lugar de suelta hasta la plaza de toros o recinto cerrado.
- **Encierros camperos:** conducción de reses de lidia por caballistas y corredores, campo a través, desde un terreno determinado hasta la plaza de toros o recinto cerrado.
- **Encierro mixto:** conducción de reses de lidia acompañadas por caballistas y corredores campo a través y por vías públicas, desde un terreno determinado hasta la plaza de toros o recinto cerrado.

2. Suelta de reses.

Actividad que consiste en correr o torear reses de lidia por los participantes en una plaza, recinto cerrado o vía urbana.

Pueden celebrarse diferentes concursos o exhibiciones: concursos de anillas, de recorte, de cintas, de roscaderos, de ganaderías, de emboladores y exhibiciones de suertes de la tauromaquia popular.

3. Festejos especiales.

Se consideran festejos especiales: el toro de sogá, el toro ensogado, el toro de ronda o toro embolado de fuego y el toro engamellado.



LA PRESIDENCIA

El Presidente es el Alcalde de la localidad en que se celebre o persona en quien delegue (no se considera persona idónea para asumir la presidencia, ningún profesional o empresario interviniente en el festejo, de forma directa o a través de terceras personas)

Le corresponde dirigir el festejo, garantizar su normal desarrollo y responder de la seguridad del mismo.

Sus funciones son:

- 1. Determinar el comienzo y el final del festejo.**
- 2. Señalar el cambio de las reses autorizadas.**
- 3. Suspender el festejo por las siguientes causas:**
 - No está autorizado.
 - No se cumplen los requisitos técnico-sanitarios exigidos o son insuficientes.
 - Las reses son objeto de maltrato.
 - No está presente el director de lidia, el veterinario o los colaboradores voluntarios necesarios.
 - Peligrosidad excesiva de las reses o incumplimiento de la normativa de sanidad o de identificación animal, según informe veterinario.
- 4. Evitar que participen (mediante el recurso a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, si es preciso):**
 - Menores de 16 años (salvo mayores de 14 años alumnos de escuela taurina autorizada)
 - Personas con síntomas de embriaguez o intoxicación.
 - Personas que por sus condiciones físicas o psíquicas puedan exponerse a un peligro excesivo.
 - Personas que lleven cualquier instrumento que pueda dañar a las reses o suponer un riesgo para participantes y espectadores.
- 5. Comprobar que los requisitos técnico-sanitarios preceptivos:**
 - Se acreditan ante la presidencia treinta minutos antes del inicio del festejo.
 - Coinciden con los que figuran en la resolución de autorización del festejo.
 - El equipo médico y la ambulancia están presentes durante todo el festejo y hasta el embarque de las reses al camión.
Si, en algún momento tienen que abandonar el recorrido o las instalaciones deberán comunicarlo a la presidencia (la ausencia no comunicada al Presidente es motivo de suspensión del festejo)
- 6. En relación con las actas:**
 - Cumplimentar íntegramente el acta que le corresponde, recogiendo las incidencias que se hayan producido durante el festejo, en su caso.
 - Recibir las actas del resto de profesionales intervinientes (veterinario, director de lidia, servicios médicos)
 - Remitir las 4 actas, en el plazo máximo de 3 días hábiles, al órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que autorizó el festejo.



EL DIRECTOR DE LIDIA

El Director de lidia será un profesional de Secciones I o II del Registro General de Profesionales Taurinos o banderillero de categoría primera de la Sección V de dicho Registro.

Irá siempre identificado con una prenda de vestir superior de color vivo (diferente del de los colaboradores voluntarios) con la leyenda "Director de lidia" y portará capote.

Sus funciones son:

1. **Dirigir el correcto desarrollo del festejo.**
2. **Evitar accidentes o limitar sus consecuencias, si es el caso.**
3. **Prestar apoyo a los servicios de asistencia sanitaria.**
4. **Instruir a los colaboradores voluntarios sobre sus funciones.**
5. **Controlar el trato adecuado de las reses.**
6. **Proponer al Presidente la suspensión del festejo en caso de maltrato de las reses.**
7. **Colaborar con el personal de organización y de orden, en el ejercicio de sus funciones.**
8. **Cumplimentar el acta correspondiente y entregarla al Presidente.**

LOS COLABORADORES VOLUNTARIOS

Son aficionados cualificados con conocimientos y aptitud suficiente para realizar las funciones que les encomiende el Director de lidia.

Irán siempre identificados con una prenda de vestir superior de color vivo (diferente del que lleve el Director de lidia) con la leyenda "Colaborador voluntario"

Sus funciones son:

1. **Evitar accidentes o limitar sus consecuencias, si es el caso.**
2. **Prestar apoyo a los servicios de asistencia sanitaria en las funciones de atención y evacuación de heridos.**

EL VETERINARIO

Sus funciones son:

1. **Comprobar la documentación de traslado y la identificación de las reses.**
2. **Realizar el reconocimiento de las reses antes del festejo, en particular:**
 - Las condiciones sanitarias.
 - La edad.
 - El estado de las defensas.
 - La idoneidad para el festejo.
 - Cumplimentar el acta correspondiente y entregarla al Presidente.

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERIOR Y EMERGENCIAS,

Miguel Ángel Clavero Forcén.